

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## PERMISO DE EDIFICACION Nº 54 / 2009

# **OBRA NUEVA**

FECHA PERMISO : 16 DE ENERO DE 2009	VENCE : 16 DE ENERO DE 2012 (si no diera comienzo a las obras)	
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	VIVEINDA	
de 01 pisos y clase E-4	presupuesto \$4.065.158	
ubicado en FUNDO LAS VERTIENTES S/ №		
población	Sector RURAL (ZONA)	
PROPIETARIO <u>JESSICA DIAZ PONCE</u>	R.U.T Nº 13.755.065-3	
domiciliado en OSORNO calle FUNDO LAS VERTIEI	NTES S/Nº	
ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES	domicilio MACKENNA N°1566 OSORNO	
Nº patente profesional 3-1357	RUT Nº 12.054.704-6	
CALCULISTA	domicilio	
Nº patente profesional	RUT №	
CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZUÑIGA	domicilio ISLA MOCHA N°2523 OSORNO	
Nº patente profesional 9-11721	RUT Nº 10.658.284-K	
SUPERVISOR PAMELA CORRAL C ACERES	RUT Nº 12.054.704-6	
ROL de propiedad N° 4808-8	Superficie terreno 5.000 M2.	
Derechos municipales \$32.225		
Superficie por edificar :		
Subterráneo 2º		

Subterraties 2		
Subterráneo 1º		
1º piso	56,73 M <sup>2</sup>	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5º nico		

56,73 M<sup>2</sup>

6º piso Sgtes.

TOTAL

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposicion de los inspectores municipales en las obras.

WILMA MUÑOZ FERNANDEZ ARQUITECTO DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

WMF/ESP/rsev



### DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

• El presente permiso de edificación corresponde a la construcción por etapas de una vivienda cuyas superficies aprobadas son las siguientes:

Superficie de vivienda primera etapa : 41,15 M²
Superficie de vivienda segunda etapa : 15,58 M²

Superficie total de vivienda 56,73 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

WMF/MEGD/ESP/rsev